



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 8 de enero de 2020

SDM-SC- 1387

Señor (a):

HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA

Calle 42 Sur No. 12-49 Este

Teléfono: 3112731782

CIUDAD

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refutado	1 2 No Radicado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2	Observación Errada	1 2 Fallado	1 2 Apuntado Cerrado
1 2	No Resolvió	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: 10/10/2019	R D	Fecha 2: 10/10/2019	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
CASA 2 PISO FUNCIÓN P. BOJA			

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 315989

Respetado señor CABEZA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11DD1088000025D47574 de fecha 06 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 6 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envisará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de aeg informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

RE / RAZÓN SOCIAL : HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA

NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79442513

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

ión registrada en RUNT

Id: CRA 14 N 100-97

Id: BOGOTÁ

Id: 4210987

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

Teléfono móvil: 3112731782

Secretaría Distrital de Movilidad

37 - 35

Teléfono: (1) 366 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Como Emisor: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad** Dirección de: **TRANSITO**

Origen de servicio: **1000001**

VG242223713CO

1111 623 0213 Frc 14 11:00-25 Cárcel Ryo Paso 2 13 Frc 14 con 109	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> Remite: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección de: TRANSITO Destinatario: Razón Social: MUNICIPIO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 14 # 100-25 Teléfono: 011 261 1111 Correo: movilidad@bogota.gov.co </td> <td style="width: 50%;"> General: Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Destinatario: Razón Social: MUNICIPIO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 14 # 100-25 Teléfono: 011 261 1111 Correo: movilidad@bogota.gov.co </td> </tr> </table>	Remite: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección de: TRANSITO Destinatario: Razón Social: MUNICIPIO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 14 # 100-25 Teléfono: 011 261 1111 Correo: movilidad@bogota.gov.co	General: Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Destinatario: Razón Social: MUNICIPIO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 14 # 100-25 Teléfono: 011 261 1111 Correo: movilidad@bogota.gov.co	1111 587 UAC CENTRO A
Remite: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección de: TRANSITO Destinatario: Razón Social: MUNICIPIO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 14 # 100-25 Teléfono: 011 261 1111 Correo: movilidad@bogota.gov.co	General: Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Destinatario: Razón Social: MUNICIPIO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 14 # 100-25 Teléfono: 011 261 1111 Correo: movilidad@bogota.gov.co			



111158711158713CO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1240055 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1443 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 1507 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

y los reglamentos no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todas"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



Bogotá D.C., 8 de enero de 2020

SDM-SC- 1387

Señor (a):

HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA

Calle 42 Sur No. 12-49 Este

Teléfono: 3112731782

CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 315989

Respetado señor CABEZA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025047574** de fecha **06 de octubre de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2016 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerle implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque este forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA DE CIUDADANO - 78449673
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 14 N. 104-87	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono	4211947	Teléfono móvil:	3112731782

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

1111
623
0 a 12 Frc 14 H 108-25
Edificio Ryo 832 2
12 Frc 14 con 108

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.997-9

POSTEIRIAS

Correo electrónico: **BOGOTAMOV**
Número de correo: **13636561**

Fecha de emisión: **2019/09/19 10:17:17**



Y62422373560

Remite: Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA Distrital de Movilidad y Transito Código Postal: 111111 Teléfono: 34934726 Correo Electrónico: BOGOTAMOV	
Destinatario: Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA Distrital de Movilidad y Transito Código Postal: 111111 Teléfono: 34934726 Correo Electrónico: BOGOTAMOV	
Destinatario: Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA Distrital de Movilidad y Transito Código Postal: 111111 Teléfono: 34934726 Correo Electrónico: BOGOTAMOV	

Destinatario: Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA Distrital de Movilidad y Transito Código Postal: 111111 Teléfono: 34934726 Correo Electrónico: BOGOTAMOV	
Destinatario: Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA Distrital de Movilidad y Transito Código Postal: 111111 Teléfono: 34934726 Correo Electrónico: BOGOTAMOV	
Destinatario: Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA Distrital de Movilidad y Transito Código Postal: 111111 Teléfono: 34934726 Correo Electrónico: BOGOTAMOV	

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019**.

"...Cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acta administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **124055** de fecha **12/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 1507 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las Notificaciones inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C. 8 de enero de 2020

SDM-SC 1507/2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 315989/2819

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 9 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **79.449.513**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERYA JDHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriane Hernández Morales – Abogada SDM.

Anexo: copia de la petición en 98 folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en 03 folios

Copia: **HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA**

Calle 42 Sur No. 12-49 Este

Teléfono: 3112731782

CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16658

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-315989/ HUGO HERNAN CABEZA ORJUELA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1387 d el 8 DE ENERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

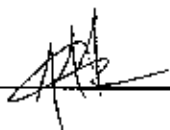
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-315989.

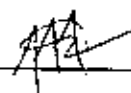
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito